

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, mayo 17 de 1983

Visto el presente expediente Nº 1389/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Contratación Directa nº 126/83 a los efectos de lograr "IN SITU" la provisión de fichas para reloj registrador de entradas y salidas del personal, instalado en el Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja, y

Considerando:

Que lo actuado se ajusta a las disposiciones legales en vigencia (art. 56, Inc. 3º, Apart. a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos Reglamentarios.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Acordada Nº 42/81,

SE RESUELVE:

1º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 16- las ofertas nos. 1 y 2.

2º.- Declarar desierta la Contratación Directa Nº 126/83.

3º.- Autorizar al Departamento de Compras a convocar a una nueva licitación conforme lo establecido en el art. 61. inc. 49, apart. 1) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

4º.- Registrese y devuélvase al citado Departamento, a sus efectos.

ESTADO DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA NACIÓN